



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veinte de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1912
R3ADICADO N°. 2018-00157-00

Allega la parte actora constancia de radicación del oficio 1246 de 21 de agosto de 2020, con fecha y sello de recibido del 6 de agosto de 2021, en la oficina Belén del banco de Bogotá, de la que se dispone su incorporación al expediente digital, visible en archivos 9 y 10.

Ahora, solicita la parte (archivo 9) se imponga la sanción por desacato al oficiado Banco de Bogotá, en caso de no haber dado respuesta al oficio en mención, que tiene por fin, reiterar el oficio 0295 del 6 de febrero de 2020, consistente en allegar los extractos financieros que refleje los movimientos de las cuentas de propiedad de COMERCIALIZADORA SYS S.A.S., desde el 17 de agosto de 2018 inclusive, hasta el día en que profiera la respuesta.

Sin embargo, observa el despacho que, si bien en el auto N°940 del 21 de agosto de 2020 (archivo 08 del expediente digital) por medio del cual, se ordenó de una parte, NO SANCIONAR el banco de Bogotá por lo allí consignado; y de otra, requerir nuevamente a dicha entidad para la finalidad del inciso anterior, se concedió el término de 5 días a partir del siguiente al recibimiento del comunicado, para dar respuesta, pues en el oficio 1246 no se enfatizó en la perentoriedad del término aludido.

Razón por la que, SE DISPONE oficiar por última vez al banco de Bogotá, reiterando las órdenes dadas en oficio 0295 del 6 de febrero de 2020 y oficio 1246 del 21 de agosto de 2020, con la ADVERTENCIA del término con que dispone para efectuar la respuesta de tres dos días, así como las consecuencias legales en caso de incurrir en desacato a orden judicial. (Artículo 43 # 4 y artículo 44 # 3 Código General del Proceso).

2018-00157-00

Por la secretaría del Despacho, líbrese el oficio, cuyo diligenciamiento estará a cargo de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 42** fijado en la página web de la Rama Judicial el **22 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2.

Firmado Por:

**Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Antioquia - Itagui**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f51180feeb86a3efe4d03ddbd2f71b6a3110b28d20efb69fc98f2ddfd34f72fe

Documento generado en 21/09/2021 10:58:28 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**